MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

RESOLUCIÓN NÚMERO 2043 **DEL** 18 AGO 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa,
Número **PN UPRES META CD 136 2026**
que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA, ENTREGA DE CORREO CERTIFICADO Y MENSAJERIA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META"

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y la resolución 01567 del 09 de junio 2026, modifica y adiciona la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden del Dia 26-223 del 11 de agosto de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, prevé en su Artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delego mediante resolución 00502 del 05 de marzo 2026, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, emanadas de la Dirección de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la*

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Meta tiene la necesidad de contratar la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA, ENTREGA DE CORREO CERTIFICADO Y MENSAJERIA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META***".

Que con relación a la naturaleza y composición Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), el Artículo 3º y 4º del Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*", dispone:

ARTÍCULO 3°. - Naturaleza*. - El SSMP es un Sistema Administrativo Nacional del Ministerio de Defensa Nacional encargado de coordinar y desarrollar las actividades orientadas a la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del Sistema en los términos que establece el presente Decreto.*

ARTÍCULO 4°*. - Composición del sistema. - El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema.*

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y Hospital Militar Central. El Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo constituyen la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que el Decreto 2854 de 2006 en concordancia con la Ley 1369 de 2009 "*Articulo 15 AREA DE RESERVA el operador postal oficial o concesionario de correo será el único autorizado para prestar los servicios de correo de las entidades definidas como integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público".*

De acuerdo con el Documento CONPES 3440 de 2006 y la Ley 1369 de 2009, se recomendó la supresión definitiva de Adpostal y la asignación de sus funciones de correo oficial a 4-72 para asegurar la continuidad del servicio postal universal, siendo esta una persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que, mediante contrato de concesión, prestará el servicio postal de correo y mediante habilitación, los servicios de Mensajería expresan y servicios postales de pago, a nivel nacional e internacional y quedará a cargo de la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Así como el Decreto 618 del 17 de junio de 2026 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Para el cumplimiento de este tipo de servicio; la Unidad Prestadora de Salud Meta, requiere la contratación con un tercero, por cuanto no cuenta con la infraestructura, logística y talento humano

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo asciende a un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) M/CTE, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

ARTÍCULO TERCERO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el Artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

ARTÍCULO CUARTO. Los interesados pueden consultar el estudio de conveniencia y oportunidad y demás documentos previos en la Calle 15 No. 15a – 33, Tercer Piso, Grupo Contratos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 o en Portal Único de Contratación del SECOP II.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los,

Teniente **ISABELLA RENGIFO RENGIFO**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Meta (E)

Elaboró: IT. ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: TE. JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO
ARLOF-GRUCO JEFE GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
RASES No7 JEFE ADMINISTRATIVO RASES 7

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ
ABOGADO RASES No 7

Ubicación: D:\compartidarases7\4. carpeta 2025\contratación directa \PN RASES No7 CD 136 2026

Calle 15 No.15ª-33 AV. Los Maracos Barrio Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo

para esta clase de servicio. El Gobierno Nacional, por intermedio de comunicaciones, expidió el Decreto 2854 de 2006, por medio del cual se designa a la sociedad Servicios Postales Nacionales S.A-4-72 como la encargada de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales, convirtiéndose así en el operador postal oficial. La red ofrece un amplio portafolio de servicios de correo, especiales de correo y mensajería especializada, mediante la red de mayor cobertura nacional dentro de la cual Colombia tiene presencia activa en la unión postal universal-UPU, ORGANISMO especializado del cual hacen parte ciento noventa y uno (191) países que conforman la red postal más amplia y extensa del mundo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN UPRES META CD 136 2026,** mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. **31926 del 18 de agosto de 2026**, por un valor total para el presente proceso corresponde a un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) M/CTE**, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Meta.

Que de conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte de la señora Subintendente FABIOLA ARCE DOMINGUEZ Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Meta, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que conforme lo anterior expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con la **EMPRESA SERVICIOS POSTALES NACIONALES** S.A.S, identificada con NIT. **900.062.917-9**, cuyo Vicepresidente Comercial (AF) es el señor MIGUEL ANGEL MEJIA BRAVO.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN UPRES META CD 136 2026**.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato interadministrativo de la Unidad Prestadora de Salud Meta, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO, RECOGIDA, ENTREGA DE CORREO CERTIFICADO Y MENSAJERIA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META".** por un valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000,00) M/CTE,** previa verificación y cumplimiento de los

POLICIA NACIONAL - zuly.agredo